

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México a uno de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

CONSTANCIA	REGISTRO
Escrito signado por Luis, Raúl González Pérez, quien se ostenta como	043846
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	٠
Anexos:	
a) Copia certificada del oficio DGPL-1P3A4858 de trece de noviembre	
de dos mil catorce, en el que consta la designación del promovente como	
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humaños, para el	
periodó 2014-2019. b) Copia simple del Diario Oficial de la Federación de diecises de junio	\$
b) Copia simple del Diario Oficial de la Federación de diecises de junio	
de dos mil dieciséis.	4
c) Un disco compacto que contiene la versión electrónica del escrito de	
cuenta.	

Las documentales anteriores fueron recibidas en la Oficine de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México a uno de agosto de gos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese** el expedienté relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"III. La Norma General cuya invalidez se reclama y el medio oficial en el que se publicó:

Los artículos 72 fracción II, inciso a), 119 fracción XI, y 122, todos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolecentes, publicada en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federa (6), el día 16 de junio de 2016."

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2016

procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este

Alto Tribunal, que da fe.

elo 3 arn 2016

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS

INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO MABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA MOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

EAPVITTE RADICACIÓN